



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ACTA DE PREADJUDICACIÓN**

Ref.: Expediente D.G.N. N° 1226/2019, Licitación Pública N° 32/2019.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **5** días del mes de mayo de dos mil veinte, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones Extraordinaria de la Defensoría General de la Nación conforme lo dispuesto por la Oficina de Administración General y Financiera mediante Nota AG N° 53/2020, integrada por el Cdor. Christian Chinen, en su carácter de Presidente, la Cdora. María José Regueira y la Cdora. Noelia Trejo, como vocales, a los efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Licitación Pública N° 32/2019 tendiente a la locación de un inmueble destinado a dependencias de este Ministerio Público de la Defensa (RDGN-2019-1696 - E-MPD-DGN#MPD a fs. 61/63).

De acuerdo al Acta de Apertura N° 05/2020 obrante a fs. 117, las firmas oferentes son las que se proceden a detallar:

OFERTA N° 1: "STOP S.A.";

OFERTA N° 2: "DIAGONAL 648 S.A."

Así las cosas, y a efectos de dar contenido al presente Dictamen, deviene conducente que esta Comisión evalúe las constancias agregadas en estas actuaciones.

El Departamento de Presupuesto intervino a fs. 365 informando que existe disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio y se tomarán los recaudos para incluirlas en los ejercicios financieros 2021, 2022 y 2023.

Por su parte, el Departamento de Arquitectura en su carácter de área técnica, mediante Nota obrante a fs. 346 informó que las ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo solicitado según el PET.

Por otro lado, a fs. 342/344 y 367/369 intervino la Asesoría Jurídica informando que los oferentes adjuntaron la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sin perjuicio de ello, indica que la firma "Diagonal 648 S.A." presentó una oferta alternativa de 1019 m<sup>2</sup>, la cual resulta inadmisibles puesto que encuadra dentro de las causales de desestimación previstas en el artículo 29, inc. n) del PCGMPD y en el artículo 76, inciso n) del RCMPD. (v/IF-2020-00007675-MPD-DGAD#MPD a fs. 366).

Asimismo, a fs. 370, la Oficina de Administración General y Financiera considera económicamente más conveniente la opción alternativa canon escalonado, presentada por la Oferta Nro 2 "Diagonal 648 SA".

En estas condiciones, y en atención al criterio de evaluación y selección de la oferta establecido por pliego, se estima conducente efectuar la siguiente preadjudicación:

USO OFICIAL

| Renglón N°                 | Oferta Preadjudicada                                               | Monto mensual del canon locativo | Monto anual del canon locativo (12 meses) | Monto total del contrato | Monto total de la comisión inmobiliaria (IVA incluido) |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------|
| Único                      | OFERTA N° 2:<br>"DIAGONAL 648 SA"<br>(Alternativa pago escalonado) | 1er año                          |                                           | 36.516.156,00            | 0,00                                                   |
|                            |                                                                    | 762.660,00                       | 9.151.920,00                              |                          |                                                        |
|                            |                                                                    | 2do año                          |                                           |                          |                                                        |
|                            |                                                                    | 991.458,00                       | 11.897.496,00                             |                          |                                                        |
|                            |                                                                    | 3er año                          |                                           |                          |                                                        |
|                            |                                                                    | 1.288.895,00                     | 15.466.740,00                             |                          |                                                        |
| <b>TOTAL PREADJUDICADO</b> |                                                                    | <b>36.516.156,00</b>             |                                           |                          |                                                        |

Por último y sin perjuicio de la preadjudicación precedentemente volcada, y en razón de lo establecido en el art. 103 del régimen aprobado por la Resolución DGN N° 230/11 se estima el siguiente orden de mérito:

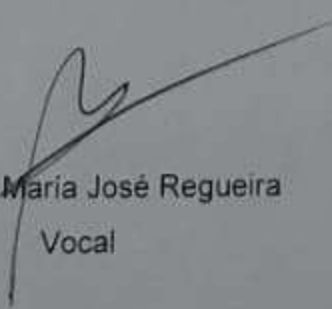
USO OFICIAL

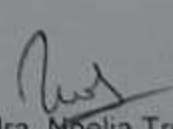
| Orden de merito | Renglón | Oferta                                                    | Importe total    |
|-----------------|---------|-----------------------------------------------------------|------------------|
| 1°              | Único   | OFERTA N° 1: "STOP S.A."<br>(Alternativa pago escalonado) | \$62.317.207,68. |

Observación: Conforme lo dispuesto en el punto 14. Adjudicación del Pliego de Bases y Condiciones, previo a la adjudicación, este Ministerio Público de la Defensa requerirá la tasación del canon locativo mensual al Tribunal de Tasación u otro organismo oficial.

**Publicación:** La publicación del presente Acta deberá efectuarse acorde lo establecido en la Res. DGN N° 230/11.

  
Cdor. Christian Chinen  
Presidente

  
Cdora. María José Regueira  
Vocal

  
Cdra. Noelia Trejo  
Vocal